



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 5 de mayo de 2023.

Proceso	Ordinario
Demandante	Dora Genny Guerra Cano.
Demandadas	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. AFP Porvenir. AFP Protección.
Radicado	2021-328
Auto de sustanciación	598
Asunto	No accede a lo solicitado, mantiene fecha de audiencia.

Visto el memorial allegado vía correo electrónico por la apoderada demandante, solicitando la suspensión del proceso, en razón a que versa otro proceso judicial del cual depende la sentencia de este proceso. Revisado el expediente se encuentra que dicha solicitud no reúne los requisitos del artículo 161 del código general del proceso, CGP, aplicable por analogía en materia laboral, en consecuencia, no se accede a lo solicitado y se mantiene la fecha ya programada para audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas; esto es, el día diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023) a las nueve (09:00) de la mañana.

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 068 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 08 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m.



Secretario